



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión: 2016-00070-00

Causantes: Peregrino Díaz Cabezas y Natividad Villar Vda de D.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, requiérase a la interesada y, a su apoderado, para que dentro del término máximo e improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a la carga procesal que le corresponde y es precisamente la señalada en auto de junio 29 último, visto a folios 99-100 de la referencia.

Se advierte a la parte actora que vencido el término aquí concedido sin que hubiere cumplido lo antes mencionado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de las diligencias y las órdenes que le son consecuenciales.

Notifíquese,

Flor Yolanda Rodríguez Hernández

Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CUNDAY TOLIMA**

Fecha: _____

La providencia anterior se notifica por estado No. _____ fijado a las 8:00 a.m.

Secretario _____

Fyrh